



ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO NÚMERO 201700315

Contratante: Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

NIT 890.984.761- 8

Clase: Prestación de servicios personales

Contratista: Alisson Rodríguez Gómez

Cedula: 1.020.436.531

Objeto: Profesional para la liquidación de Convenios Interadministrativos, fortaleciendo el equipo creado y apoyar en la finalización del saneamiento de los convenios que aún se encuentran pendientes por liquidar.

Valor honorarios Catorce millones ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y uno pesos (\$ 14.168.731)

Valor inicial: Catorce millones ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y uno pesos (\$14.168.731)

Valor Adición: Veinticinco Millones trescientos un mil trescientos pesos (\$25.301.300)

Valor total: Treinta y nueve millones cuatrocientos setenta mil treinta y un pesos (\$39.470.031)

Plazo Inicial: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018.

Ampliación de plazo: Hasta el treinta (30) de junio del 2018.

Entre los suscritos a saber: **David Vieira Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **Empresa Para La Seguridad Urbana - ESU**, con NIT. 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 de 2016, cargo del cual tomó posesión según Acta No. 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa Para La Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por la Acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la ESU de una parte, y **Alisson Rodríguez Gómez** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.436.531, quien en adelante se denominará **La Contratista**, hemos convenido introducir algunas modificaciones al contrato previamente celebrado entre las mismas partes previas las siguientes,



Handwritten signature and initials



CONSIDERACIONES

Primera: Que a la fecha se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto está definido en los siguientes términos: *"En virtud del presente contrato, La Contratista se obliga con la ESU a la prestación de servicios profesionales para la liquidación de Convenios Interadministrativos, fortaleciendo el equipo creado y apoyar en la finalización del saneamiento de los convenios que aún se encuentran pendientes por liquidar, de conformidad con los estudios previos y justificación que hacen parte integral del presente contrato."*

Segunda: Que **La Contratista** viene realizando su labor satisfactoriamente y cumpliendo con los requerimientos del contrato.

Tercera: Que el Supervisor del contrato ha solicitado mediante radicado interno N° 201800226 del 19 de enero de 2018 ampliación del plazo y por ende del valor del contrato para realizar apoyo en los procesos de liquidación de contratos de la ESU anteriores a 2010 y la conciliación de los celebrados entre el 2011 y el 2017.

Cuarta: Que la Subgerente Administrativa y Financiera considera que es viable y necesaria dicha ampliación de plazo y valor.

Quinta: Que **La Contratista**, ha manifestado su interés de continuar la prestación de sus servicios profesionales.

Por tanto las partes

ACUERDAN

Primero: Ampliar el plazo del contrato N°201700315, a partir del primero (1°) de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2018.

Segundo. Que como consecuencia de lo anterior, el valor del contrato se amplía en la suma de veinticinco millones trescientos un mil trescientos pesos (\$25.301.300) y que como **La Contratista** pertenece al régimen simplificado. El valor total a ejecutar se cancelará así:

Febrero 2018	\$5.060.260
Marzo 2018	\$5.060.260
Abril 2018	\$5.060.260
Mayo 2018	\$5.060.260
Junio 2018	\$5.060.260

Tercero. Apropriación Presupuestal: El pago de la suma a que la **ESU** se obliga en virtud de este contrato, se hará con cargo a las siguientes apropiaciones presupuestales:



Alfonso



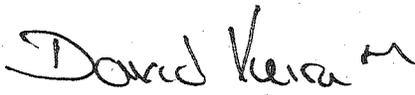
RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTOS	COMPROMISO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
42010203-1	2018000126	10307	2018000078	25/01/2018	\$25.301.300

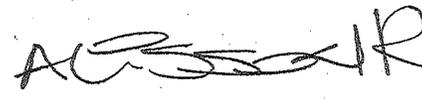
Cuarta. Garantía Única: La Contratista se obliga a ampliar a favor de “La Empresa Para La Seguridad Urbana - ESU”, la garantía de cumplimiento en los siguientes términos:

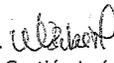
- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

Quinta: Que las demás cláusulas del contrato N°201700315 que no hayan modificado expresamente por la presente adición, continúan vigentes y en plena aplicabilidad.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018) y rige a partir de primero (1°) de febrero del presente año.


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente 


ALISSON RODRÍGUEZ GÓMEZ
La Contratista

Aprobó: Emiro Carlos Valdés López – Secretario General
Aprobó: Wendy Uribe Muñoz - Subgerente Administrativa y financiera. 
Revisó: Natalia Medina Benítez – Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica. 
Proyectó: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana.



